

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-030-2019-00201-00
Lugar / Fecha de Audiencia:	BOGOTÁ D.C., 05/11/2021
Demandante Principal:	SAMUEL MURCIA CASTIBLANCO
Demandante Acumulado:	CAMPO ELÍAS TORRES MORENO
Demandado:	WILLIAM ORLANDO VÁSQUEZ ÁLVAREZ
Hora de Inicio:	02:30 P.M.
Hora de Terminación:	02:45 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		Indicar si aporta escrito / No. de Folios
Apoderado Demandante	No compareció	NO
Apoderado Demandado	No compareció	NO

El día de hoy, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las 02:30 p.m., el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, evidencia que el día de hoy fue admitida acción de tutela ante el honorable Tribunal Superior de Bogotá, Sala Civil, impetrada por el señor Andelfo Morales Ortega en contra de las presentes actuaciones, situación por la cual podría afectar el desarrollo de la almoneda, por lo que este despacho se abstendrá de realizar la subasta el día de hoy.

RESUELVE:

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, conforme a lo expuesto a la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por la Juez de concordancia con el artículo 107 numeral 6 del C.G.P.

HILDA MARÍA SAFFON BOTERO

Jueza